

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 30 SEP 2022

Proceso N° 2022-00263.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de controversia identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-497551, y la póliza judicial allegados por el demandante visibles a folios 26 a 36.
2. Se decreta la inscripción de la demanda del bien inmueble objeto de controversia identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-497551. Oficiese a la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos para que inscriba la medida. Oficiese.
3. Se conmina a la parte demandante para que una vez elaborado el oficio de que trata en numeral anterior lo retire físicamente del despacho y lo diligencia ante la respectiva oficina de registro.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Instrumentos Públicos
 del Circuito de Bogotá S.C.

El presente documento se emitió el 30 de Septiembre de 2022.

No. 049 de 2022, fecha 03 OCT 2022

El Secretario(a)

